Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00187**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 SEP 2022

Una vez revisado el expediente se observa que en el auto 11 de marzo de 2022 que libró mandamiento de pago, por error, se anotó de manera incorrecta el nombre de la demandada.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se corrige de oficio el auto en cita, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P., pues ha debido ser **INGRID YULIANA MARTINEZ SALCEDO** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo decidido en párrafo anterior no se tiene en cuenta la notificación realizada a la demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 SEP 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria